



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2009 - MDY

Yura, 14 de setiembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de setiembre de 2009, el Oficio N° 003-09 con número de registro 1632-2009, presentado por el Presidente del Comité Vecinal N° 20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 003-09, el Presidente del Comité Vecinal N° 20 solicita apoyo con materiales por la cantidad de 580 metros lineales de tubos de PVC para la ampliación de 09 piletas;

Que, mediante Informe N° 140-2009/SMA/D.U-R/MDY y Proveído N° 246-2009/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de lo solicitado y señala que esta obra deberá de ejecutarse por Convenio de Cooperación Interinstitucional donde se establezcan las obligaciones de ambas partes y donde la Municipalidad aportara hasta por la suma de S/ 4,902.49 nuevos soles consistente en mano de obra calificada, materiales, equipo y/o herramientas y gastos operativos, asimismo sugiere que dicho apoyo se brinde de la meta Apoyo a la Comunidad Organizada - Meta 55;

Que, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 177-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a **S/ 4,902.49 (Cuatro mil novecientos dos con 49/100 nuevos soles)** considerando dentro de la Meta "Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada" con el Rubro 07 Foncomun;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Contando con la opinión favorable del Área de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 177-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 07 de setiembre de 2009 por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: Aprobar la celebración del convenio para realización de la obra **"Ampliación de Red de Distribución y Piletas del Comité 20 de Ciudad de Dios"** entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Comité N° 20 de Ciudad de Dios, en la que aportarán:

➤ La Municipalidad con la suma ascendente de **S/. 4,902.49 (Cuatro mil novecientos dos con 49/100 nuevos soles).**

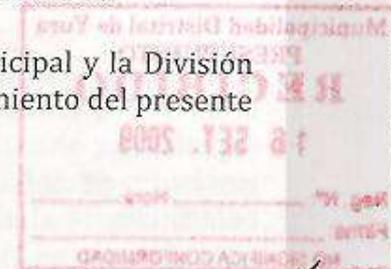
➤ El Comité con la suma ascendente de **S/ 1,879.56 nuevos soles (Mil ochocientos setenta y nueve con 56/100 nuevos soles).**

Artículo 2°: Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

Artículo 3°.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la División de Desarrollo Urbano Rural la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz Lopez
Indira Quiroz Lopez
(e) Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elcutario León Sergio Ordoñez Yura
Elcutario León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde